



ACUERDO N ° 57

Universidad Privada del Norte

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la ciudad de Monterrey, México, el 16 de octubre de 2019 acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación para instituciones de educación superior definidos por el Instituto y contenidos en el Manual de Estándares y Procedimientos, la Resolución adoptada por el Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad el 11 de octubre de 2018 que suspende la decisión de acreditación, la solicitud de reconsideración de la Universidad Privada del Norte (UPN) de dicha decisión y el informe que fundamenta la solicitud, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que realizó la visita de reconsideración a la universidad, y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la reunión aludida del Consejo Académico;

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Privada del Norte solicitó voluntariamente su acreditación al Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Estándares y Procedimientos del Instituto, y puesto oportunamente en conocimiento de la universidad.
3. Que con fecha 11 de octubre de 2018, el Consejo Académico del Instituto analizó los antecedentes contemplados en el proceso y concluyó que estos eran insuficientes para acreditar la universidad. Por ello, acordó suspender la decisión de acreditación y solicitar que la universidad presentase evidencias acerca de las estrategias y acciones tendientes a superar los aspectos observados.
4. Que con fecha 27 de febrero de 2019 la universidad solicitó reconsiderar el acuerdo adoptado por el Consejo Académico en octubre de 2018 y entregó un informe fundamentando dicha solicitud.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

5. Que el 9 de mayo de 2019 el Consejo Académico acordó que se tomara una decisión luego de una nueva visita de evaluación externa, destinada a verificar los fundamentos de la solicitud de reconsideración.
6. Que entre los días 21 y 23 de agosto de 2019 se realizó una visita de reconsideración a la universidad por parte de un comité de pares evaluadores designado por el Instituto y aprobado por la universidad.
7. Que el Consejo Académico analizó los nuevos informes de autoevaluación y de evaluación externa en sesión celebrada el 16 de octubre de 2019.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la universidad y de la secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

9. Que la universidad satisface básicamente los criterios de calidad establecidos, considerando principalmente los siguientes aspectos:
 - La universidad cuenta con planes institucionales claros y procedimientos para evaluar regularmente el nivel de cumplimiento de sus propósitos.
 - Existe una articulación eficaz de los sistemas de información administrativos y de gestión académica, que proporcionan indicadores fiables para la retroalimentación de la gestión.
 - Los objetivos educacionales son claros y la universidad cuenta con mecanismos eficaces para la planificación y revisión de los programas. El modelo educativo tiene un enfoque centrado en el estudiante y los lineamientos curriculares fortalecen el desarrollo de competencias genéricas.
 - Los servicios estudiantiles provistos atienden efectivamente a los requerimientos personales, así como a las necesidades de desarrollo de las carreras que imparte la institución.
 - La universidad cuenta con información clara y precisa, que difunde adecuadamente a sus estudiantes, académicos y administrativos, así como al público en general.
 - La Institución cuenta con políticas y mecanismos formalmente establecidos para velar por el cumplimiento de sus propósitos, que se aplican sistemáticamente en todos los niveles, sedes o modalidades de enseñanza.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

10. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la institución debe prestar atención, con el fin de avanzar en el cumplimiento de sus propósitos y de los criterios de calidad. Entre estos, se destacan los siguientes:
- Fortalecer los planes de estudio, particularmente en lo que se refiere a la formación en las competencias técnicas comprometidas en los perfiles de egreso, de tal manera que la formación entregada permita contribuir efectivamente al desarrollo sostenible de la sociedad.
 - Promover una reflexión institucional respecto del pilar de internacionalización, que considere la incorporación de la dimensión internacional o intercultural en las funciones universitarias, de modo que pueda beneficiar a toda la comunidad universitaria y no solo a los estudiantes o académicos que pueden participar en instancias de movilidad.
 - Contar con instancias que permitan incorporar a todos los miembros de la comunidad académica en los procesos de autoevaluación, generando una reflexión sobre el quehacer propio y el de la universidad. Para ello, se deberán generar mecanismos que permitan la participación y retroalimentación efectiva de los actores institucionales en futuros procesos de autoevaluación.
 - Se recomienda establecer una carrera docente que oriente e incentive el fortalecimiento del perfil técnico de los docentes, tanto en lo que se refiere a su formación disciplinaria como pedagógica.
 - Si bien se observan avances en el diseño y desarrollo de la actividad de investigación, es preciso continuar el esfuerzo realizado, a partir de las fortalezas institucionales y el rol que la universidad juega en el medio en que desarrolla su acción.

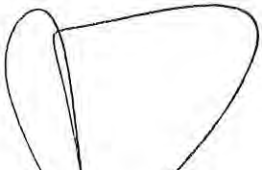
El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

11. Como resultado de este análisis, el Consejo acordó, por unanimidad, acreditar a la universidad Privada del Norte con observaciones. Esta acreditación se mantendrá vigente por un plazo de cinco años.
12. Sin perjuicio de lo anterior, la universidad deberá elaborar un plan de acción realista y verificable para hacerse cargo de las observaciones formuladas por el Consejo. Dicho plan debe contemplar con claridad aspectos tales como objetivos, indicadores de logro, responsables, plazos y los recursos comprometidos y presentarse en un plazo no mayor de 120 días contados desde la notificación del acuerdo de acreditación.



Instituto Internacional para el
Aseguramiento de la Calidad

13. Que el avance de dicho plan se evaluará en una visita en terreno que deberá efectuarse antes del 30 de abril de 2022.



JOSEP A. PLANELL
PRESIDENTE



MARIA TRINIDAD LOPEZ
DIRECTORA ACADEMICA